

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 133

Fecha: 11/10/2023

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2001	31 03 008 00877	Ordinario	UNION DE USUARIO MEDICOS Y CJAS UNIMEC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. UNIMEC E P S S.A.	ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.	Auto aprueba liquidación COSTAS	10/10/2023	
11001 2007	31 03 008 00064	Expropiación	ACUEDUCTO DE BOGOTA	REPRESENTACIONES LUIS PINILLA Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	Auto requiere 2. De cara a la solicitud elevada a folio que antecede por la parte demandada, a fin de decidir lo que en derecho corresponda a la misma, se requiere a los extremos en litigio para que acrediten el registro tanto de la sentencia como del acta de entrega definitiva en el respectivo certificado de Libertad y Tradición del lote que fue objeto de expropiación, tal como lo prevé el artículo 458 del C de P.C.	10/10/2023	
11001 2010	31 03 008 00001	Acción Popular	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio al traslado ordenado en auto que antecede. Permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho a disposición de los extremos en litigio.	10/10/2023	
11001 2016	31 03 008 00158	Concordato	LUISA FERNANDA GARCIA LOPEZ	ACREEDORES	Auto pone en conocimiento 1. Obre en autos, el escrito junto con los anexos allegados por el liquidador designado, con las cuales acredita la constitución de la póliza solicitada, la notificación a los juzgados de la apertura del presente proceso de liquidación, así como a las diferentes entidades financieras – fls. 661 a 677. 2. Secretaría, procédase a elaborar el respectivo aviso que informe sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, previsto en el	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00633	Abreviado	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	DIANA MILENA SEPULVEDA ORTEGON	Auto requiere Previo a decidir sobre el desistimiento de la orden de entrega decretada en auto adiado 9 de agosto del corriente y posterior archivo de las presentes diligencias, se requiere al libelista que allegue el original del Despacho Comisorio retirado el pasado 13 de octubre del corriente, conforme se advierte de la constancia obrante a folio 115.	10/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00207	Ordinario	CARLOS HERNANDO GONZALEZ SANCHEZ	HEREDEROS DE MARIO ADOLFO ORTIZ ABADIA	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, del señor Alfredo Enrique Arcieri Marhese en calidad de liquidador del Banco Central Hipotecario, con lo cual se	10/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00241	Ordinario	JEAN SAMUEL DUQUE TORRES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VON MANOLO DE GERMAN RIBON BERTHA MARIA GERTRUDE	Auto requiere 1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda a lo ordenado en el numeral 1° del auto que antecede, secretaría, proceda a notificar por el medio más expedito al togado del requerimiento allí ordenado. 2. Para los fines legales pertinentes, téngase por notificados a través de curador Ad Litem a los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE DOLORES GERMAN DE RIBON (q.e.p.d) y	10/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00488	Ordinario	MICHAEL RENE BERNAL RUIZ	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que solo hasta el 9 de octubre del corriente, la secretaría del Despacho procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto adiado 8 de agosto del corriente – fl. 3218, esto es, procedió a notificar el requerimiento realizado al perito José Joaquín Jiménez Moya, siendo evidente entonces, que el termino (8 días) concedido a éste, para el cumplimiento de la orden allí impuesta no	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00414	Ordinario	ECOPETROL S. A.	MARIA NELLY VILLA DE BARRERO	Auto ordena oficiar PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente acción. SEGUNDO: SUSCITAR conflicto negativo de competencia contra el JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO de Villavicencio. TERCERO: REMITIR el expediente a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL, a fin de que dirima el presente conflicto	10/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON C<ARO
SECRETARIO